



RESOLUCIÓN D.G. N° 1472 /2025

POR LA QUE SE RECTIFICA LA PÁGINA 5 DE 14 DEL ANEXO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G. N° 1410/2025 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS EN SU VERSIÓN N° 01, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP: 2015 - PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA”. -----

Asunción, 17 de septiembre de 2025

VISTA: La vigencia de la Resolución D.G. N° 1410/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 “Por la cual se aprueba la Guía para la Gestión de Riesgos en su Versión N° 01, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP: 2015 - para un Sistema de Control Interno del Ministerio de la Defensa Pública”, y; -----

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Resolución D.G. N° 1410/2025 de fecha 04 de septiembre de 2025 “Por la cual se aprueba la Guía para la Gestión de Riesgos en su Versión N° 01, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP: 2015 - para un Sistema de Control Interno del Ministerio de la Defensa Pública” y teniendo en cuenta que por un error de tipeo en la página 5 de 14 del Anexo aprobado en el artículo 1° de la mencionada resolución, se consignó mal en el inciso D. Nivel de control y evaluación interna de la gestión de riesgos Responsable: Auditoría General del Rectorado, debiendo corresponder en forma correcta AUDITORÍA GENERAL INTERNA, teniendo que proceder la rectificación pertinente a los efectos de evitar desajustes administrativos. -----

La Ley N° 4.423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”, en su Título III Organización, Capítulo II Del Defensor General, Artículo 14 Atribuciones. Son atribuciones del Defensor General, en su numeral 2) establece que puede: “...Ejercer la Superintendencia de la Defensa Pública, con las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor que les son atribuidas por la presente Ley y las demás leyes dictadas sobre la materia y el Reglamento Interno...”, así como el numeral 4) el cual dispone que el Defensor General puede: 4) “...Dictar instrucciones generales o particulares para la organización de la Defensa Pública que permitan un mejor desenvolvimiento del servicio, a fin de optimizar los resultados de la gestión y la observancia de los principios que rigen el funcionamiento del mismo...”. -----

Tomando en consideración las documentales agregadas, así como la Legislación y Reglamentación vigente en la materia para disponer del presente acto, teniendo en cuenta el error de tipeo con respecto al inciso D. Nivel de control y evaluación interna de la

Abg. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública



RESOLUCIÓN D.G. N° 1472 /2025

gestión de riesgos Responsable: Auditoría General del Rectorado, debiendo corresponder en forma correcta **AUDITORÍA GENERAL INTERNA**, en la **página 5 de 14** del **Anexo** aprobado en el artículo 1° de la **Resolución D.G. N° 1410/2025** de fecha **04 de septiembre de 2025**, corresponde realizar su rectificación pertinente a los efectos de evitar desajustes administrativos. -----

POR TANTO, el Defensor General, en uso de sus atribuciones establecidas en la **Ley N° 4.423/11 “Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública”** así como en el **Reglamento Interno** de la Institución y en razón de los antecedentes documentales que conforman el legajo. -----

RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR** el inciso **D. Nivel de control y evaluación interna de la gestión de riesgos Responsable:** debiendo corresponder **AUDITORÍA GENERAL INTERNA**, en la **página 5 de 14** del **Anexo** aprobado en el artículo 1° de la **Resolución D.G. N° 1410/2025** de fecha **04 de septiembre de 2025**, a los efectos de evitar desajustes administrativos. -----

Artículo 2°. - **ENCOMENDAR** a la **SECRETARÍA GENERAL** y a la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN**, para que coordinen los mecanismos disponibles para la socialización y difusión de lo resuelto en la presente disposición. -----

Artículo 3°. - **REMITIR** copia del presente documento a la **DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN** y a la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD** para su conocimiento y efectos correspondientes, a los efectos de su conocimiento y para los trámites administrativos pertinentes. -----

Artículo 4°. - **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido archivar. ---

ANTE MÍ. -

ADG. ANALIA MIYAZAKI
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública



Dr. Javier Dejesús Esquivel González
Defensor General
Ministerio de la Defensa Pública

- Toda obligación legal relacionada con la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios.
 - El diseño de procesos, instalaciones, tecnología, procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.
2. La comunicación sobre distintos aspectos en el proceso de administración de riesgos se debe dar de manera transversal a toda la organización, para lo cual se deberán implementar canales adecuados de comunicación interna y externa, a fin de que los responsables de la implementación de las políticas de administración de riesgos lo puedan desarrollar a través de Políticas operacionales sobre los Riesgos Críticos identificados en el Mapa de Riesgos de los distintos procesos de gestión.
3. La gestión documental de los distintos instrumentos o formatos relevantes, registros resultantes de los procesos de la identificación, análisis y evaluación de riesgos, deberán ser utilizados como insumos fundamentales para el análisis crítico del Sistema de Control Interno.
4. Se deberán implementar mecanismos de seguimiento de los distintos controles sobre la gestión de riesgos, así como el tratamiento de instrumentos que deben ser ejecutados para accionar sobre los incumplimientos de la aplicación de la presente Guía Metodológica y los instrumentos aprobados, que permitan tomar las medidas correctivas en tiempo y forma.
5. Niveles de la organización para la administración de los riesgos:

Para una buena gestión en la administración del riesgo en el nivel estratégico y operativo se establecen niveles jerárquicos de la organización institucional que intervienen, según responsabilidades definidas, mediante el enfoque de las líneas de acción en materia de riesgos y controles, de tal forma a poder dar respuesta a las vulnerabilidades y materialización de los riesgos en cada etapa de la gestión institucional.

Así se dispone los siguientes niveles jerárquicos y responsabilidades en la Resol. DG. 1567/2024 donde se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en el MDP.

A. Nivel Estratégico para la Gestión De Riesgos
Responsables: Máxima Autoridad - Implementador - Directivos.

B. Nivel de análisis, seguimiento y ajustes de la Gestión De Riesgos
Responsables: Dirección de Planificación, Dirección de Gestión de Calidad

C. Nivel operativo, elaboración e implementación de la Gestión de Riesgos
Responsables: Grupo de Referentes Técnicos.

D. Nivel de control y evaluación interna de la gestión de riesgos
Responsables: Auditoría General Interna.

Mag. Raúl A. Bogaín Alfonso
Director
Dirección de Gestión de Calidad

Ing. Miguel Gómez
Director
Dirección de Planificación
Ministerio de la Defensa Pública

Instrumento:	GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS.
Elaborado por:	Dirección de Planificación – Ministerio de la Defensa Pública.
Fecha:	28/08/2025